



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 29 de abril de 2009.-

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1753/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario destinado a la alumna Anahí PEREZ, dirigido por el Lic. Esteban RUIZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista de la alumna PEREZ, a fojas 11 del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza N° 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Daniel GONZALEZ y Carlos HERNANDEZ, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica de la interesada, la alumna PEREZ de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social, se encuentra en condiciones de iniciar su Seminario con elaboración de Tesina.

Que asimismo se sugiere la aprobación de las materias optativas aceptadas por la Directora: “Sociología Política” e “Ideas Políticas y Sociales Americanas”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el proyecto de Seminario con elaboración de Tesina sobre el tema **“La manipulación de los medios de comunicación: los noticieros televisivos mendocinas”** que realizará la alumna Anahí PEREZ (Registro N° 11203) de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, bajo la dirección del Lic. Esteban RUIZ.

**ARTICULO 2°.-** Aceptar las materias optativas sugeridas por el Director: “Sociología Política” e “Ideas Políticas y Sociales Americanas”. La alumna PEREZ está en condiciones de comenzar su Seminario con elaboración de Tesina.

**ARTICULO 3°** - La alumna tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina para la presentación del trabajo. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 4°** - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCION N° 336/09-D**

*MVT/ PCG*